

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 29 -2026-GG-SISOL/MML**

San Isidro, 03 MAR. 2026

**VISTO:**

El Memorando N° 045-2026-GG-SISOL/MML de fecha 03 de marzo de 2026; Informe N° 153-2026-UP-OAF-SISOL/MML de fecha 03 de marzo de 2026; Memorándum N° 046-2026-GG-SISOL/MML; Informe N° 044-2026-OAJ-SISOL/MML; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3° del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad (en adelante, Estatuto SISOL), aprobado mediante Ordenanza N° 2342-2021 y modificatorias, establece lo siguiente: *"Artículo 3. El Sistema Metropolitano de la Solidaridad es un órgano desconcentrado especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de acuerdo a la calificación organizacional establecida en los Lineamientos de Organización del Estado vigentes, cuyas siglas de identificación es "SISOL", con personería jurídica de derecho público; en el ejercicio de sus funciones actuará con autonomía técnica, administrativa, presupuestal, financiera, contable, económica y con patrimonio propio, dentro del marco de la Ley";*

Que, el artículo 11 del Manual de Operaciones (MOP), aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 09 de fecha 3 de julio de 2024, establece lo siguiente: *son funciones de la Gerencia General las siguientes: (...) designar, evaluar, sancionar y cesar, con arreglo a la ley y a la política establecida por el Consejo Directivo, a los funcionarios y personal de confianza del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, con cargo de dar cuenta al Consejo Directivo."*

Que, mediante Memorando N° 045-2026-GG-SISOL/MML de fecha 03 de marzo de 2026, el Gerente General solicita evaluar el perfil del señor Juan Naveros Vivanco para que sea designado como Coordinador Administrativo - Intendente del Hospital de la Solidaridad de Andahuaylas del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL;

Que, mediante Informe N° 153-2026-UP-OAF-SISOL/MML de fecha 03 de marzo de 2026, la Jefa de la Unidad de Personal, informa que luego de la revisión y verificación de los documentos que obran en la hoja de vida del señor Juan Naveros Vivanco, concluye que cumple con los requisitos señalados en la Ley N° 31419, Ley que establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, en el Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y en el Manual de Clasificador de Cargos del Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 40-2024-SISOL/MML, para asumir como Coordinador Administrativo - Intendente del Hospital de la Solidaridad de Andahuaylas del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL;

Que, mediante Memorándum N° 046-2026-GG-SISOL/MML de fecha 03 de marzo de 2026, la Gerencia General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emita opinión legal y emita el acto resolutorio para designar al señor Juan Naveros Vivanco como Coordinador Administrativo - Intendente del Hospital de la Solidaridad de Andahuaylas del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL, a partir del 03 de marzo de 2026;

Que, mediante Informe N° 044-2026-OAJ-SISOL/MML, de fecha 03 de marzo de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta legalmente viable designar al señor Juan Naveros Vivanco en el cargo de Coordinador Administrativo – Intendente del Hospital de la Solidaridad de Andahuaylas del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, a partir del 03 de marzo de 2026, con la opinión favorable de la Unidad de Personal;

Que, en ese contexto el numeral 1.2.1 del artículo 1 del TUE de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444-, aprobado por Decreto supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios (...) son regulados por cada entidad (...)"

De acuerdo a los fundamentos expuestos y de conformidad con lo establecido en el Estatuto SISOL, y Manual de Operaciones (MOP) del SISOL; y, con la visación del Jefe de la Unidad de Personal y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DESIGNAR** al señor **Juan Naveros Vivanco** en el cargo de **Coordinador Administrativo – Intendente del Hospital de la Solidaridad de Andahuaylas** del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, a partir del 03 de marzo de 2026; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente resolución al interesado y a los órganos y unidades orgánicas del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL-, y encargar a la Unidad de Sistemas y Procesos la publicación en el portal web del Sistema Metropolitano de la Solidaridad: [www.sisol.gob.pe](http://www.sisol.gob.pe)

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL  
Dr. Jorge Denis Beltrán Calderón  
GERENTE GENERAL